

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO
LEY N° 1.757 , MODIFICADO POR EL DE-
CRETO LEY N° 2.245 , POR EL MES DE
ABRIL DE 1998

C I R C U L A R N° 1381

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, ABRIL 6 de 1998 .-

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245 de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Abril de 1998, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de ABRIL	\$ 11.287.698
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Curacautín por compra de medicamentos para el voluntario accidentado, señor Oscar Patricio Abarzúa Saavedra.	\$ 127.650
Atención asistencial y pago de insumos a la Asociación Chilena de Seguridad, por atenciones prestadas al voluntario accidentado del Cuerpo de Bomberos de Curacautín, señor Oscar Patricio Abarzúa Saavedra.	\$ 536.109
	<hr/> \$ 11.951.457 =====

000142

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 2 -

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931 .

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$	37.707
ALLIANZ		576.478
ASEGURADORA DE MAGALLANES		125.069
CIGNA		763.755
CRUZ BLANCA		246.700
CRUZ DEL SUR		1.212.909
CHILENA CONSOLIDADA		1.494.515
EUROAMERICA		692.646
LA INTERAMERICANA		524.466
ITALIA		83.866
LAS AMERICAS		236.561
LE MANS ISE		392.339
PREVISION		584.645
REAL CHILENA		57.031
RENTA NACIONAL		227.865
REPUBLICA		608.813
UNION ESPAÑOLA		58.099
CAJA REASEGURADORA DE CHILE		3.462.612
MUTUALIDAD DE CARABINEROS		565.381
	\$	<u>11.951.457</u>
		=====

000143

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 3 -

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

DANIEL YARUR EL SACA
SUPERINTENDENTE



La Circular anterior fue enviada a todas las entidades aseguradoras del segundo grupo, agentes administradores de mutuos hipotecarios endosables y a las sociedades inmobiliarias a que se refiere el Título II de la Ley N° 19.281.

000144